	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO		Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA		Fecha: 28/11/2016
			Página: 1 de 17

Auditoría o seguimiento N°.	09	Fecha de Emisión del Informe	Día	14	Mes	03	Año	2018
------------------------------------	----	-------------------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

INFORME FINAL GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS

Proceso/Dependencia:	Gestión Comercial y de proyectos	Líder:	Catalina Ceballos Carriazo
		Responsables:	Diana Pedraza
Objetivo:	Verificar la conformidad de la ejecución de los contratos derivados de acuerdo con las obligaciones generales de los contratos y/u órdenes de compra.		
Alcance:	Contratación ejecutada por el proceso.		
Criterios:	Lo pactado en los contratos y órdenes de compra; "Procedimiento de Contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.		
Muestra (opcional):	7 contratos interadministrativos y 57 contratos derivados.		

PROCESO AUDITOR

ANTECEDENTES:

La oficina de Control Interno de TEVEANDINA LTDA, en cumplimiento de su rol evaluador independiente, efectuó seguimiento a la ejecución de una muestra de los contratos interadministrativos, y algunos de sus derivados, para lo cual revisó los soportes físicos que se encontraban archivados en los expedientes, lo anterior en cumplimiento del programa anual de auditorías y seguimientos de la presente Vigencia, lo cual arrojó lo siguiente:

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 231/2016, suscrito por la Autoridad Nacional de Televisión,

Objeto: "Prestar los servicios de apoyo logístico, en la organización y ejecución de las actividades que sean para la conceptualización y ejecución de talleres, reuniones, conservatorios, encuentros y actividades de socialización y divulgación".

Duración: Desde 13/09/2016 hasta 31/03/2017

Valor: Es de \$ 1,522,178.200


Forma de Pago: "En el cual se pactaron los pagos de la siguiente manera, un **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al 30% del valor del contrato, por concepto de cubrimiento de costos iniciales por parte del CONTRATISTA, una vez presentado el plan de distribución de dichos recursos dentro de los eventos planeados, así como las reservas realizadas para los eventos que se llevaran a cabo en la Isla de San Andrés en el mes de septiembre. **DESEMBOLSO PARCIAL:** Por el valor de la factura que presente el CONTRATISTA por cada evento ejecutado, previo descuento de lo pactado en el plan de distribución de los recursos asociados en el primer desembolso. Toda factura deberá ser acompañada de la certificación de Revisor Fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley. y de acuerdo con el CDP No 44316 del 05/09/2016".

Otros si: Se registra 1 Modificación al contrato en la cual se adicionan tres meses y valor 400 millones de pesos, registra acta de inicio en el folio 60.

Para este contrato se revisaron las siguientes 3 Órdenes de Compra y/o Servicios y un Contrato de Suministro los cuales están relacionados de la siguiente manera:

1.1 Orden de Compra y/o Servicios 005/2017 PUBLIC VISION SAS:

Objeto: Suministro de gorras y camisetas para las necesidades de la ANTV, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° 231 de 2016 suscrito con la ANTV.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 2 de 17

Duración: Desde el 23/01/2017 hasta el 28/02/2017

Valor: \$ 49,742,000

Forma de Pago: "Un único pago de acuerdo con los elementos suministrados en desarrollo. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días siguientes a la radicación de la factura, junto con los informes con soportes físicos, y/o digitales, incluyendo banco de fotos y/o videos de cada uno de los eventos y demás soportes exigidos por el canal."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra ya que las especificaciones técnicas de los elementos recibidos de acuerdo con los informes de supervisión son las corresponden a las contratadas.

Observación 1: De acuerdo con lo revisado en la Orden de Compra y en la factura 044 se entregaron 2000 camisetitas y 2000 gorras, se encontró un error de digitación en el informe del supervisor con radicado 20173210014893 del 26/04/2017 ya que en la obligación contractual 1º la cual es clara en cuanto a la entrega de 2000 camisetitas y 2000 gorras. Y en el informe mencionado hace referencia a la entrega de **2020** camisetitas y 2000 gorras.

Observación 2: El informe de actividades adjunto a la factura 044 del 19 de abril de 2017 por parte del proveedor no corresponde a las obligaciones de la orden de compra, ya que en el mismo se relacionan 34 obligaciones contractuales, mientras que en el informe por parte del supervisor son solo 10 obligaciones contractuales, la información puede ser consultada con el radicado 20173210014893 en Orfeo en las páginas 2,3 y 16.

No conformidad 1: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 28 julio de 2017 adjunto con la factura 44, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 28 de agosto de 2017, por lo anterior se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales,

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."

Opción de mejora: Se sugiere implementar un "acta de recibo a satisfacción" de los materiales entregados por parte del proveedor y/o contratista a la entidad; con el fin de que quede trazabilidad que se recibió el elemento porque cumple con los requisitos técnicos contratados.

1.2 Orden de Compra y/o Servicios 07/2017 EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.


Objeto: "Prestar los servicios para proveer los recursos correspondientes para las etapas de preproducción, producción, realización y postproducción, de los Contratos Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA. con el FONTIC (MINTIC), la ANTV y el Fondo Financiero Distrital de Salud."

Duración: Desde el 07/02/2017 hasta el 31/12/2017

Valor: Es de \$ 300.000.000

Forma de Pago: "TEVEANDINA LTDA de acuerdo con la presente orden de compra y/o servicios paga el presupuesto acordado el cual incluye los costos e impuestos a que haya lugar, así como el porcentaje de la comisión por el servicio de la operación logística, la cual se liquidará sobre el valor del evento antes de IVA y equivaldrá al 8% más IVA, de la siguiente manera:

*Pagos de acuerdo con las solicitudes realizadas y aprobadas por la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA., previa legalización del servicio, para lo cual el contratista deberá presentar sin excepción la **factura correspondiente** en la cual **se discriminarán los servicios prestados, acompañada de informe de las actividades técnicas, administrativas de ejecución, y financieras con sus respectivos soportes físicos y digitales**, y demás soportes exigidos por el Canal (negrilla fuera del texto)*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016
		Página: 3 de 17

Todos los pagos se efectuarán a partir de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, lo anterior, TODOS los pagos sin excepción se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro de los contratos y/o convenios interadministrativos amparados en la presente orden de compra y/o servicios”.

Opción de mejora: Se observó que reposa un formato denominado “formato de solicitud” que no está controlado por el sistema de gestión de la entidad y que es importante dentro de la ejecución.

Observación 3: Para el abogado de la oficina de control interno no es posible determinar si se cumplió con los requisitos técnicos de los eventos o elementos solicitados por el cliente, toda vez que no se encontró dentro del expediente la solicitud que establezca estos requisitos para cada elemento y/o evento solicitado.

1.3 Contrato de Suministro 076/2017 BESTRAVEL SERVICE LTDA:

Objeto: “Suministrar el servicio de tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para los desplazamientos de los funcionarios y contratistas del canal y demás necesidades de la entidad.”

Duración: desde el 23/01/2017 hasta el 30/06/2017

Valor: \$ 240,000,000

Forma de Pago: “Todos los pagos se efectuarán dentro de los 50 días siguientes a la radicación de la factura. En la cual el proveedor deberá suscribir factura semanal por proyecto de acuerdo con los tiquetes suministrados”.

Otro si: El cual cuenta con **Otro si 1 en el cual se solicita una** Adición de 50 millones, 30 millones por el Convenio Interadministrativo **554-2017**, 10 millones por CI **007-2017** y 10 millones por el CI **231-2017**. Prorroga hasta el 30 junio de 2017 de fecha 01/03/2017. **Un segundo Otro Si 2** en el cual se pide la adición de 30 millones, 20 millones por el **CI 185-2017** y 10 millones por la **resolución 005-2017** de fecha 04/04/2017, un tercer **Otro si 3** donde se solicita la disminución de 10 millones y adición de 5 millones por el CI **0839-2017**, del 04/05/2017. Posteriormente cuenta con un **Otro si 4** por valor de 5 millones producto del CI 037-2017 del 26/05/2017. Luego se da el **Otro si 5** donde se solicita la adición de 6 millones para el **CI 475-2017** del 27/06/2017.

No conformidad 2: Los informes 20173270019323 y 20173270019333 del 31 de mayo de 2017, están firmados por la Gerente General de la entidad como supervisora de planta y no por el señor Alejandro de Daza; incumpliendo el **otro si No. 4 del 26 de mayo** de 2017, donde se designó como Supervisor al funcionario Alejandro Daza Cortes. Dentro de la designación del otro si 4 se estableció lo siguiente: “Por otra parte, y de acuerdo con el desarrollo de los proyectos que ejecuta actualmente el Canal, se hace necesario modificar la cláusula de supervisión del contrato de suministros No. 076 de 2017, con el fin de incluir la supervisión de apoyo de PILAR ROCIO ROJAS BARRERO, para lo concerniente a la ejecución de los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 037 de 2017, por lo anterior la supervisión del contrato queda de la siguiente manera: **SUPERVISOR: ALEJANDRO DAZA CORTÉS — ADMINISTRADOR DE ALMACÉN Y ARCHIVO.**”

Observación 4: De acuerdo con los documentos que se encuentran archivados en el expediente, esta oficina no observó la justificación o motivo de los viajes realizados.


Opción de mejora: Incluir dentro del informe del supervisor un resumen del viaje y/o las actividades desempeñadas por los colaboradores o funcionarios.

1.4 Orden de Compra y/o Servicios 002/2017 BIP TRANSPORTES S.A.S:

Objeto: “Prestar el servicio de Transporte de equipos, personal técnico y periodístico, en el perímetro de la ciudad de Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales para la realización de programas de televisión y desarrollo de otros requerimientos y necesidades de Canal Tr3ce en marco del contrato interadministrativo N° 231-2016 y la resolución 005 de 2017 ambas suscritas con la Autoridad Nacional de Televisión.”

Duración: desde el 17/01/2017 hasta 17/04/2017

Valor: \$ 58,605,000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 4 de 17

Forma de Pago: "Se pactaron los pagos mes vencido de conformidad con los servicios prestados en periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la cotización, la cual hace parte integral de la presente orden de compra y/o servicios. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días siguientes a la radicación de la factura".

Otro Si: Presenta el Otro si 1, prorroga hasta el 31 de marzo de 2017 del 28/02/2017 y el Otro si 2 adición de \$ 19.535.000, hasta el 17/04/2017 suscrito el 31/03/2017

No conformidad 3: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 23 junio de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 23 de julio de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."

Opción de mejora: De acuerdo con lo observado en el expediente, se recomienda que se maneje un solo criterio en el diligenciamiento de las planillas ya que en unas se relaciona los colaboradores y en otro el programa en sí.

2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 740-2016: suscrito por el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud,

Objeto: "Prestar Servicios de producción y emisión de contenidos audiovisuales y el apoyo para la movilización social, información educación, y comunicación del plan territorial de salud"

Duración: desde el 20/09/2016 hasta el 30/09/2017

Valor: \$ 888,428,950

Forma de Pago: "se pactaron en 2016 pagos x valor de 743.428.950 millones y en 2017 pagos por 100 millones."

Para este contrato se revisaron las siguientes 7 órdenes de compra y/o servicios, las cuales se relacionan a continuación:

2.1 En las Órdenes de Compra y/o Servicios 24/2017: Public Vision S.A.S, 68/2017: IDJA (Creamos y Ejecutamos Ideas), 45/2017: DU Brands, 23/2017: DU Brands, 60/2017: Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S se encontró lo siguiente:

Observación 5: En las órdenes de compra 24, 68, 45, 23 y 60 la oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

2.2 Orden de Compra y/o Servicios 18/2017: Dreams Event Planning Services S.A.S


Objeto: Suministro de Carnets, cartillas y encuestas para las necesidades de los programas y campañas de la Secretaria de Salud

Duración: desde el 31/03/2017 hasta el 30/04/2017

Valor: \$ 28,400,000

Forma de Pago: "Pagos de acuerdo con los elementos entregados y aprobados por la supervisión. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días hábiles a la radicación de la factura, junto con los informes con soportes físicos, y/o digitales, incluyendo banco de fotos y demás soportes exigidos por el canal."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016
		Página: 5 de 17

Observación 6: Dentro del informe 20173210019133 del 30/05/2017, en la obligación contractual 6 "asistir a todas las reuniones convocadas por el Canal relacionadas con la ejecución de la presente orden de compra y/o servicios" el supervisor certifica que se presentaron reuniones para la ejecución del contrato entre el proveedor y el supervisor, sin embargo, no hay evidencia de dichas reuniones.

2.3 Orden de Compra y/o Servicios 08/2017: Grupo Promo S.A.S

Objeto: "Prestar los Servicios de Producción Técnica y Logística para el evento "Planes de Capacitación - Planes de Coherencia".

Duración: desde el 08/02/2017 hasta el 10/02/2017

Valor: \$ 7,770,105

Forma de Pago: "Un único pago a la realización del evento. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días hábiles a la radicación de la factura, junto con los informes con soportes físicos, y/o digitales exigidos por el canal."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 4: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 2 junio de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 2 de julio de 2017, por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."

3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1812/2016: suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud

Objeto: "Realizar la producción y ejecución de estrategias de comunicación interna y externa de las independencias de la Secretaria Distrital de Salud para fortalecer la implementación del Nuevo Modelo de Salud, la reorganización del sector y el Plan de Desarrollo Distrital para la SDS",

Duración: desde el 28/12/2016 hasta el 30/08/2017

Valor: \$ 1,488,263,800,

Forma de Pago: "Los desembolsos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura una vez se cuente con el respectivo Plan Anual Mensualizado de Caja."

Aspecto positivo: Dentro de todos los contratos administrativos revisados este es el único que cuenta a la fecha de la revisión con la notificación de la supervisión por parte de la entidad dirigida con oficio del 18 de septiembre de 2017.

Para este contrato se revisaron las siguientes una orden de compra y servicio la cual se relaciona de la siguiente manera:


3.1 Orden de Compra y/o Servicios 17/2017: GRAFIQ EDITORES

Objeto: "Suministro de material de promoción y merchandising para las necesidades de los programas y campañas de la Secretaria Distrital Salud, en virtud del CI No. 1812-2016 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud."

Duración: desde el 31/03/2017 hasta el 30/07/2017

Valor: \$ 525,200,770

Forma de Pago: "Pago de acuerdo con las solicitudes realizadas y aprobadas por la supervisión designada por Teveandina LTDA, previa legalización del servicio deberá presentar la factura, junto con los informes con soportes físicos, y/o digitales, incluyendo banco de fotos y o videos soportes exigidos por el canal. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días hábiles, siguientes a la radicación de la factura".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016
		Página: 6 de 17

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

Observación 7: El informe con radicado 20173250031613 del 30/08/2017 no fue correctamente diligenciado ya que en el último inciso de la obligación 1, el supervisor digito que *"no se presentó solicitud para el periodo certificado"*, sin embargo, en la factura 80066 cobran 5650 sets escolares los cuales fueron pagados con el comprobante de egreso 2017003618, lo anterior puede ser consultado por Orfeo, con el radicado mencionado en la página 7 del documento.

Observación 8: En el informe con radicado 20173250031643 del 30/08/2017 no fue correctamente diligenciado no fue correctamente diligenciado ya que en el segundo inciso de la obligación 1, el supervisor digito que *"no se presentó solicitud para el periodo certificado"*, sin embargo, en la factura 80124 se cobran 28 vinilos adhesivos los cuales fueron pagados con el comprobante de egreso 2017002699, lo anterior puede ser consultado por Orfeo con el radicado mencionado en la página 2 del documento.

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 185/2017: suscrito con la Autoridad Nacional de Televisión.

Objeto: *"Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, en la Organización y Ejecución de las Actividades que sean necesarias para la conceptualización y ejecución de talleres, reuniones, conversatorios, encuentros y actividades de socialización y divulgación."*

Duración: desde el 24/03/2017 y hasta el 29/12/2017

Valor: valor suscrito es de hasta \$ 4.267.000.000

Forma de Pago: *"La ANTV pagara el valor del contrato así: 1. Pago equivalente al %30, del valor del contrato una vez presentado el plan de distribución de recursos. 2. Pagos parciales hasta agotar el valor total del contrato, de acuerdo con la factura que presente el contratista, a lo cual se deberá anexas la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal."*

Para este contrato se revisaron 6 contratos de prestación de servicios, 4 órdenes de compra y/o servicios, 2 contratos de mandato y 1 contrato de suministro, relacionados de la siguiente manera:

4.1 Contrato de Prestación de Servicios 392/2017 Centro Nacional de Consultoría S.A. y 430/2017 Caracol Primera Cadena Radial de Colombia:

Observación 9: La oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

4.2 Orden de Compra y/o Servicios 039/2017: IDJA (Creamos y Ejecutamos Ideas),

No conformidad 5: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

4.3 Contrato de Mandato 393/2017 DU Brands:

Objeto: *"Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos en el desarrollo de las etapas de preproducción, producción, realización y postproducción."*


Duración: desde el 11/08/2017 hasta el 15/12/2017

Valor: \$ 276,643,875

Forma de Pago: *"Todos los pagos se efectuarán dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de la factura."*

No conformidad 6: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

Observación 10: Para el abogado de la oficina de control interno no es posible determinar si se cumplió con los requisitos técnicos de los eventos o elementos solicitados por el cliente, toda vez que no se encontró dentro del expediente la solicitud que establezca estos requisitos para cada elemento y/o evento solicitado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 7 de 17

4.4 Contrato de Prestación de Servicios 347/2017 Arde Colombia S.A.S, 4.5 Orden de Compra y/o Servicios 065/2017 Somos Medio de Comunicaciones:

Observación 11: La oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

4.6 Contrato de Prestación de Servicios 277/2017 Magin Comunicaciones S.A.S, 4.7 Contrato de Prestación de Servicios 274/2017

Observación 12: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

4.8 Contrato de Prestación de Servicios 312/2017 Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):

Objeto: "Prestar los servicios logísticos para la participación de la Autoridad Nacional de Televisión — ANTV en el evento "ACIEMTELECOM 2017" a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., en virtud del Contrato Interadministrativo No. 185 de 2017 suscrito con la Autoridad Nacional de Televisión — ANTV"

Duración: desde el 01/06/2017 hasta el 15/06/2017

Valor: \$ 47,600,000

Forma de Pago: "Un único pago a la realización del evento. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, junto con los informes con soportes físicos, y/o digitales exigidos por el canal."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de este contrato, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

Observación 13: Dentro de la factura 00024901 del 06/06/2017, por valor de \$ 47.600.000, unida al informe de supervisión del 13/06/2017 y con radicado 20173210021413, no está disgregado el valor unitario y la cantidad de elementos entregados para el evento, además dentro del informe ya mencionado no se nombra o explica quiénes fueron los 5 funcionarios inscritos para el evento.

No conformidad 6: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 4 de agosto de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 4 septiembre de 2017, por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."

4.9 Contrato de Mandato 276/2017 DU Brands:


Objeto: "Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos en el desarrollo de las etapas de preproducción, producción, realización y postproducción, en virtud del CI 185-2017."

Duración: desde el 12/04/2017 hasta el 30/07/2017

Valor: \$ 276,643,875

Forma de Pago: "Cada pago se hará de acuerdo con las solicitudes, realizadas y aprobadas por la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 30 días siguientes a la radicación de la factura."

No conformidad 7: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016
		Página: 8 de 17

Observación 14: Para el abogado de la oficina de control interno no es posible determinar si se cumplió con los requisitos técnicos de los eventos o elementos solicitados por el cliente, toda vez que no se encontró dentro del expediente la solicitud que establezca estos requisitos para cada elemento y/o evento solicitado.

No conformidad 8: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 22 agosto de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 22 de septiembre de 2017, por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: *El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."*

4.10 Orden de Compra y/o Servicios 44/2017 Magin Comunicaciones S.A.S, 4.11 Orden de Compra y/o Servicios 036-2017 Traffic Studio Ltda.:

No conformidad 9: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

4.12 Contrato de Suministro 330/2017 Agencia de Viajes y Turismo – Aviatur:

Objeto: *"Suministrar el servicio de tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional de los trayectos que ejecute Teveandina Ltda."*

Duración: desde el 07/07/2017 hasta el 31/12/2017

Valor: \$ 194,195,000

Forma de Pago: *"El proveedor deberá suscribir factura semanal por proyecto de acuerdo con los tiquetes efectivamente suscritos dentro del mismo a partir del acta de inicio del presente contrato. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días siguientes a la radicación de la factura."*

Observación 15: De acuerdo con los documentos que se encuentran archivados en el expediente, esta oficina no observó la justificación o motivo de los viajes realizados.

No conformidad 10: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 037/2017: suscrito por la Comisión de Regulación de Comunicaciones

Objeto: *"Prestación de Servicios para la organización logística de los eventos institucionales adelantados por la CRC durante el año 2017."*


Duración: desde el 05/04/2017 hasta el 28/12/2017

Valor: \$1.125.000.000.

Forma de Pago: *Pagara el valor de los servicios prestados contra la presentación de la correspondiente factura y previa certificación del cumplido, aproximadamente dentro de los 15 días hábiles a la presentación de la factura.*

Para este contrato se revisaron 6 contratos de prestación de servicios, 14 órdenes de compra y/o servicios y 1 contrato de mandato de la siguiente manera:

5.1 Contrato de Prestación de Servicios 401/2017 Pablo Arturo Pulido Sánchez, 5.2 Contrato de Prestación de Servicios 323/2017 Pablo Arturo Pulido Sánchez, 5.3 Contrato de Prestación de Servicios 338/2017 Ana Carolina Erazo Martínez, 5.4 Contrato de Prestación de Servicios 316/2017 Aldaba Desing Group Ltda., 5.5 Orden de Compra y/o Servicios 032/2017 Producciones Visuales H&N S.A.S, 5.6 Orden de Compra y/o Servicios 055/2017 Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S, 5.7 Orden de Compra y/o Servicios 054/2017 Producciones Visuales H&N S.A.S, 5.8 Orden de Compra y/o Servicios 053/2017 Colare Trading Co Ltda., 5.9 Orden de Compra y/o Servicios 031/2017 Colare Trading Co Ltda., 5.10

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 9 de 17

Orden de Compra y/o Servicios 033/2017 Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S, 5.11 Orden de Compra y/o Servicios 066/2017 Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S, 5.12 Orden de compra y/o Servicios 069/2017 Taktikos S.A., 5.13 Orden de compra y/o Servicios 30/2017 Taktikos S.A.:

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de este contrato ya que las especificaciones técnicas de los elementos de acuerdo con los informes de supervisión y pagos son las mismas solicitadas por el cliente.

No conformidad 11: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta, es de anotar que de acuerdo con lo indagado con el supervisor la notificación fue enviada por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5.14 Contrato de Mandato 324/2017 DU Brands.

Objeto: "Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos en el desarrollo, de las actividades, del Contrato Interadministrativo 37/2017."

Duración: desde el 16/06/2017 hasta el 28/12/2017

Valor: \$ 80,000,000

Forma de Pago: "El valor de acuerdo con los pagos solicitados, durante la ejecución del contrato incluyendo los costos e impuestos a que haya lugar. Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura."

Observación 16: Para el abogado de la oficina de control interno no es posible determinar si se cumplió con los requisitos técnicos de los eventos o elementos solicitados por el cliente, toda vez que no se encontró dentro del expediente la solicitud que establezca estos requisitos para cada elemento y/o evento solicitado.

No conformidad 12: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta, es de anotar que de acuerdo con lo indagado con el supervisor la notificación fue enviada por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5.15 Orden de Compra y/o Servicios 19/2017 Loop Entertainment:

Objeto: "Prestar los servicios técnicos y logísticos para un desayuno institucional a realizarse en Bogotá D.C. en virtud del Contrato Interadministrativo 037-2017."

Duración: desde el 18/04/2017 hasta el 21/04/2017

Valor: \$2.334.000


Forma de Pago: "Un único pago a la realización del evento, por el valor de hasta \$2.110.658 millones de pesos, el contratista deberá presentar sin excepción la factura junto con un informe de actividades, soportes físicos y digitales incluyendo el banco de fotos. Todos los pagos se efectuarán a partir de los 15 días hábiles."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 12: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

No conformidad 13: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó 5 de septiembre de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 5 de octubre de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 10 de 17

casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.”

5.16 Contrato de Prestación de Servicios 397/2017 Promotora Turística del Caribe – Protucaribe:

Objeto: “Prestar los servicios de operación técnica y logística para la realización del “12 TALLER INTERNACIONAL DE REGULACIÓN - DISRUPCIÓN DIGITAL”, en virtud del CI 037-2017.”

Duración: desde el 16/08/2017 hasta el 31/08/2017

Valor: \$ 116,910,994

Forma de Pago: “Anticipo del 50%, equivalente a \$48.712.914 millones de pesos y el valor restante por la suma de \$48.712.914 millones de pesos.”

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

Observación 17: Dentro del informe 20173210031023 del 22/08/2017 no hay evidencias de la ejecución de las actividades contractuales (7,8,10), las cuales figuran como certificadas. “7. Solicitar autorización previa a la supervisión designada, cuando se requiera realizar alguna modificación del evento en la etapa de aislamiento o en la ejecución del mismo. 8. Informar a la supervisión designada, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la operación técnica y logística y participación de la CRC en el evento. 10. Presentar el plan de inversión correspondiente al manejo y destinación del anticipo”

No conformidad 14: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor(a) de Planta y al Supervisor (a) de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del “procedimiento de contratación” código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5.17 Orden de compra y/o Servicios 52/2017 Aldaba Desing Group Ltda:

Objeto: “Prestar los servicios para la elaboración y montaje de la escenografía y piezas del 12 Taller Internacional de Regulación Disrupción Digital: Un camino de crecimiento a realizarse en la ciudad de Cartagena, en virtud del Contrato Interadministrativo 037-2017”

Duración: desde el 17/08/2017 hasta el 31/08/2017

Valor: \$ 26,664,330

Forma de Pago: “Se pactaron los pagos así, un primer pago por la suma de \$12.120.150 millones de pesos, un segundo pago por la suma \$ 12.120.150 millones de pesos, en caso de presentarse imprevistos se pagará la suma de \$2.424.030 millones de pesos.”

Observación 18: Dentro de los informes 20173210030703 del 18/08/2017 y 20173210036103 del 27/09/2017 no cuenta con las evidencias que dé cumplimiento de las obligaciones contractuales (8,13), cuales fueron certificadas por los supervisores del contrato. “8. Organizar, coordinar y prever las variables necesarias en el desarrollo de las actividades requeridas. 13 asistir a las reuniones que sean convocadas por el Teveandina Ltda., en relación con la ejecución del presente contrato”

No Conformidad 15: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del “procedimiento de contratación” código MA-GC-P01 de marzo de 2014.


5.18 Orden de compra y/o Servicios 47/2017 Loop Entertainment:

Objeto: “Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de la Rendición de Cuentas a realizarse en la ciudad de Bogotá, en virtud del CI 037-2017.”

Duración: desde el 14/07/2017 hasta el 21/07/2017

Valor: \$ 23,665,542

Forma de Pago: “Se pacto un pago por valor de \$21.514.129, si se presentan imprevistos se hará un solo pago de \$2.151.413, Todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura.”

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 11 de 17

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 16: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

No conformidad 17: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó 29 de septiembre de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 29 de octubre de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales, y se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5.19 Contrato de Prestación de Servicios 321/2017 Promotora Turística del Caribe – Protucaribe:

Objeto: "Prestar los servicios de Operación Técnica y Logística para, la realización del 5º Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones, por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC y la participación de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV."

Duración: desde el 15/06/2017 hasta el 30/06/2017

Valor: \$ 236,377,117

Forma de Pago: "Se pacto un anticipo equivalente al 50% del valor por la suma de \$107.444.144, y el valor restante por la suma de \$107.444.144 pagadero a la finalización del evento para lo cual deberá presentar la factura correspondiente a los servicios correspondientes. En caso de presentarse imprevistos únicamente \$21.488.829"

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

Observación 19: Dentro del informe 20173210022873 del 23/06/2017 no se demuestra que las obligaciones contractuales (3 y 11) tengan un soporte o se hayan cumplido y estas fueron certificadas por los supervisores del contrato. "3. **Desarrollar el evento en las fechas y lugar establecido de acuerdo con los lineamientos de las entidades, Comisión de Regulación de Comunicaciones — CRC y la Autoridad Nacional de Televisión — ANTV, 11. Presentar el plan de inversión correspondiente al manejo y destinación del anticipo.**"

No Conformidad 18: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

5.20 Orden de compra y/o Servicios 57/2017 Taktikos S.A:

Objeto: "Prestar los servicios de operación logística para los eventos de Planeación estratégica a realizarse en la ciudad de Bogotá, en virtud del Contrato Interadministrativo 037-2017."

Duración: desde el 29/08/2017 hasta el 24/09/2017


Valor: \$ 21,290,100

Forma de Pago: "Se pacta el pago por evento realizado por valor de \$4.838.659, en caso de presentarse imprevistos se pagará la suma de hasta \$1.935.464."

Observación 20.: Se presento un Acta de Terminación anticipada del 22/09/2017.

Observación 21: Dentro del expediente se encuentra la Factura 446/2017, por valor de \$ 5.005.309, y adjunto reposa un informe de ejecución sin radicado o fecha.

No conformidad 19: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 12 de 17

5.21 Orden de Compra y/o Servicios 046/2017 Cooperativa de Trabajo Asociado:

Objeto: "Prestar los servicios técnicos para la Rendición de Cuentas a realizarse en Bogotá en virtud del Contrato Interadministrativo 037-2017."

Duración: desde el 14/07/2017 hasta el 21/07/2017

Valor: \$ 18,825,935

Forma de Pago: "Se pacta un único pago al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por valor de hasta \$17.114.487. En caso de presentarse imprevistos hasta la suma de \$1.711.448."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 20: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

No conformidad 21: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó 28 de septiembre de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 28 de octubre de 2017 por lo anterior por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales, y se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

6. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 033/2017: suscrito con la Agencia Nacional del Espectro, En virtud de la resolución 271 del 02/05/2017.

Objeto: "Se ordena la celebración de un contrato por la modalidad de contratación directa, "Apoyar al área de comunicaciones de la agencia nacional del espectro en el fortalecimiento de su estrategia digital y de medios"

Duración: desde el 10/05/2017 hasta el 31/12/2017


Valor: \$ 239,327,302

Forma de Pago: "Se pactaron 4 pagos previo recibo de los productos y/o servicios con el visto bueno del supervisor de la siguiente manera: 1) por el 30% del valor equivalente a \$71.771.190,6 en el cual se debe realizar una estrategia de redes sociales diseñada en conjunto con comunicaciones de la ANE, una capsula realizada, producida y emitida, cinco microcápsulas realizadas y producidas, desarrollo de una actividad de comunicaciones con sus entregables. 2) por el 30% del valor equivalente a \$71.771.190,6 en el cual se debe la entrega de 2 capsulas informativas realizadas y producidas, informe de manejo de redes, cinco microcápsulas y una actividad de comunicaciones con sus entregables. 3) por el 35% del valor equivalente a \$83.733.055,7 en el cual se deben entregar 2 capsulas informativas realizadas y producidas, un informe final de redes, cinco microcápsulas, dos actividades de comunicaciones con sus entregables. 4) por el 5% equivalente a \$11.961.865,1 el cual se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por las partes lo cual suma \$ 239.237.302"

Para este contrato se revisaron las siguientes 3 órdenes de compra y/o servicios, y 2 contratos de prestación de servicios:

6.1 Contrato de Prestación de Servicios 346/2017 Angela María Acosta Silva, 6.2 Contrato de Prestación de Servicios 306/2017 María Camila Maldonado Esguerra:

No conformidad 22: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 13 de 17

6.3 Orden de Compra y/o Servicios 043/2017 Tribecom S.A.S:

Objeto: "Prestar el servicio de Pauta Digital en plataformas virtuales digitales conforme el Contrato Interadministrativo 033-2017"

Duración: desde el 10/07/2017 hasta el 31/07/2017

Valor: \$ 18,000,000

Forma de Pago: "Un único pago a la finalización de la orden de compra y o servicios, todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 23: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

No conformidad 24: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 18 de octubre de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 18 noviembre de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato."

6.4 Orden de Compra y/o Servicios 038/2017 Pixel Media:

Objeto: "Prestar los Servicios de preproducción, producción y post producción de capsulas informativas y micro capsulas de acuerdo con las necesidades de Agencia Nacional del Espectro en virtud del CI 033-2017."

Duración: desde el 27/06/2017 hasta el 31/12/2017

Valor: \$ 83,835,500

Forma de Pago: "Los pagos se harán de acuerdo con las piezas audiovisuales entregadas y aprobadas por la supervisión designada por la ANE, todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura."

Observación 22: La oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

6.5 Orden de Compra y/o Servicios 050/2017 Taktikos S.A.:

Objeto: "Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo del evento "Entrenamiento de Voceros" a realizarse en la ciudad de Bogotá, en virtud del CI 033-2017"


Duración: desde el 26/07/2017 hasta el 31/07/2017

Valor: \$ 1,770,449

Forma de Pago: "Un único pago al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por valor de hasta \$1.609.499, en caso de presentarse imprevistos únicamente se pagará la suma de hasta \$160.950; Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura."

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 25: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 14 de 17

Observación 23: Dentro del informe 20173210022873 del 23/06/2017 no se demuestra que las obligaciones contractuales (3 y 6) tengan un soporte o se hayan cumplido y estas fueron certificadas por los supervisores del contrato. "3. *Desarrollar el evento en la fecha y lugar aprobado de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional del Espectro.* 6. *Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean aprobados por Teveandina Ltda., para el desarrollo del evento.*"

No conformidad 26: No cuenta con "informe final de supervisión" el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 3 de noviembre de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el de 3 de diciembre de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

"VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: *El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.*"

7. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1162/2016 suscrito con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC)

Objeto: *"Prestar los servicios de apoyo operativo y logístico al Ministerio/Fondo TIC en la organización y ejecución de las actividades que sean necesarias para la divulgación, promoción, apropiación y socialización del proyecto "zonas wifi gratis para la gente" y los proyectos de la dirección de Promoción TIC del Plan Vive Digital para la gente"*

Duración: 15/11/2016 hasta el 31/07/2018

Valor: \$3.000.000.000

Forma de Pago: *"El FONTIC se compromete a realizar el pago de la siguiente manera 1) \$1.607.840.140 por la actividad del lanzamiento de zonas wifi, 2) \$400.000.000 por la actividad señalización zonas wifi. 3) \$40.832.000 por la actividad de mensajes institucionales, 4) \$266.800.000 por la actividad de serie web (8 capítulos). 5) \$1.334.527.860 por la actividad de difusión campañas Mintic."*

Para este contrato se revisaron las siguientes 4 órdenes de compra y/o servicios, 1 contrato de prestación de servicios, y 1 contrato de mandato de la siguiente manera:

7.1 Orden de Compra y/o Servicios 72/2017 Loop Entertainment:

Observación 24: La oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

7.2 Orden de Compra y/o Servicios 027/2017 Universal McCain Servicios,

No conformidad 27: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.


7.3 Contrato de Mandato 256/2017 Taktikos S.A.:

Objeto: *2Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos en el desarrollo de las etapas de preproducción, producción, realización y post producción, de los proyectos especiales del Canal y demás actividades, que se requieran en cumplimiento de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por Teveandina, en virtud del CI 07-2017, 1162-2016, 594-2017, 554-2017."*

Duración: desde el 24/03/2017 hasta el 31/12/2017

Valor: \$ 98,000,000

Forma de Pago: *"Se compromete a pagar el valor de acuerdo con los pagos solicitados, durante cada mes de ejecución del contrato, cada pago se hará de acuerdo con las solicitudes realizadas y aprobadas por la supervisión designada por Teveandina Ltda., todos los pagos se efectuarán a partir de los 60 días siguientes a la radicación de la*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 15 de 17

factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor designado por la entidad, en virtud del Contrato Interadministrativo 1162-2016.”

Observación 25: Para el abogado de la oficina de control interno no es posible determinar si se cumplió con los requisitos técnicos de los eventos o elementos solicitados por el cliente, toda vez que no se encontró dentro del expediente la solicitud que establezca estos requisitos para cada elemento y/o evento solicitado.

No conformidad 28: Dentro de los expedientes no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del “procedimiento de contratación” código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

7.4 Orden de Compra y/o Servicios 010/2017 Lifecom Ltda.:

Objeto: *“Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la preproducción, producción y postproducción de un mensaje institucional para el proyecto zona wifi gratis para la gente, en virtud del Contrato Interadministrativo 1162-2016.”*

Duración: desde el 28/02/2017 hasta el 10/03/2017

Valor: \$ 32,000,000

Forma de Pago: *“Un único pago al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado para lo cual el contratista deberá presentar sin excepción la factura correspondiente en la cual se discriminarán los servicios prestados, acompañadas de informe de las actividades incluyendo los respectivos soportes físicos y digitales.”*

Aspecto Positivo: Para el abogado de la oficina de control interno es claro que se cumplió el objeto de esta orden de compra, ya que de acuerdo con los informes de supervisión el proveedor cumplió con los requisitos técnicos contratados.

No conformidad 29: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta y al Supervisor de Apoyo, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del “procedimiento de contratación” código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

No conformidad 30: No cuenta con “informe final de supervisión” el cual hará las veces de acta de cierre y terminación, dentro de este contrato el último pago se realizó el 31 de mayo de 2017, producto de esto el informe final de supervisión debió realizarse el 31 de junio de 2017 por lo anterior, se incumple la cláusula vigésima de las estipulaciones contractuales adicionales.

“VIGESIMA. - ACTA DE CIERRE: *El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.”*


7.5 Orden de Compra y/o Servicios 067/2017 Dortiz Publicidad y Medios S.A.S:

Observación 26: La oficina de control interno no pudo verificar la ejecución, toda vez que a la fecha no se encontraron archivados los informes de gestión.

7.6 Contrato de Prestación de Servicios 341/2017 Diego Alberto Cano Bastidas:


No conformidad 31: Dentro del expediente no se observó la notificación de supervisión dirigida al Supervisor de Planta, es de anotar, que de acuerdo con lo indagado con los supervisores la notificación les llegó por correo electrónico, sin embargo, se incumple con la actividad 17 del “procedimiento de contratación” código MA-GC-P01 de marzo de 2014.

Observación 27: Dentro del expediente se encuentra el acta de terminación anticipada del 14/11/2017, por la cual se informa el estado financiero del contrato, cuyo valor es de \$24.450.000, de los cuales se han pagado \$6.450.000, se adeudan a favor del contratista \$11.100.000, y donde se ordena la liberación de \$6.900.000.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 16 de 17

CONCLUSIONES:

1. Al término de esta auditoria no se cumplió uno de los objetivos principales el cual era verificar la ejecución de los contratos interadministrativos que se firmaron por parte de la entidad durante la vigencia de 2017, ya que la fecha la oficina de control interno no puede dar veracidad de si se cumplieron los objetos de los contratos, ya que en los mismos no se cuenta con informes de ejecución o documentos que permitan verificar la ejecución.
2. Revisados 57 expedientes correspondientes a los contratos derivados, no se encuentran dentro de 38 las notificaciones impresas y archivadas dirigidas a los supervisores lo que representa el 71%, incumpliendo la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014.
3. De 43 expedientes que deben tener actas de cierre o informes de finalización, en 11 no se encontró este documento lo que representa el 35%, dado lo anterior, se está incumpliendo la cláusula contractual sobre el asunto.
4. Frente a los informes de supervisión, existen obligaciones contractuales que no es posible evidenciar mediante un producto en específico, dado que es inherente a la obligación principal, lo que conlleva a un desgaste administrativo para los supervisores.
5. Frente a los informes de supervisión, no se observó la solicitud o requerimiento por parte del cliente que, de trazabilidad de los servicios o productos entregados por el canal, lo cual no permite evidenciar dentro del expediente si lo que se paga al proveedor corresponde a lo solicitado por el cliente.
6. A la fecha de la auditoria, no se notificaba directamente a Jurídica las novedades contractuales, sino que se radicaban en Contabilidad.
7. En el caso específico del contrato de tiquetes aéreos, no se deja trazabilidad de la justificación y motivo del viaje de los colaboradores que hacen uso de éstos.
8. En los contratos interadministrativos, no se observa quien es la persona delegada por el cliente, para realizar las solicitudes de servicios o productos al canal todo esto con el fin de realizar control.
9. Dentro de las órdenes de compra y/o servicios no cuentan con la notificación de supervisión las siguientes: Orden de Compra y/o Servicio N°: 005/2017, 039/2017, 044/2017, 036/2017, 032/2017, 55/2017, 54/2017, 53/2017, 031/2017, 033/2017, 066/2017, 69/2017, 30/2017, 19/2017, 52/2017, 47/2017, 57/2017, 46/2017, 43/2017, 050/2017, 027/2017, 10/2017, las cuales son 22 lo que equivale a 63% y se configura una no conformidad ya que se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014
10. Dentro de los contratos no cuentan con la notificación de supervisión los siguientes: Contrato N° 393/2017, 277/2017, 274/2017, 276/2017, 330/2017, 401/2017, 323/2017, 338/2017, 324/2017, 316/2017, 397/2017, 321/2017, 346/2017, 306/2017, 256/2017, 341/2017. : las cuales son 16 lo que equivale a 82% y es una no conformidad ya que se incumple con la actividad 17 del "procedimiento de contratación" código MA-GC-P01 de marzo de 2014
11. Dentro las órdenes de compra y/o servicios, no cuentan con el informe final de supervisión o acta de cierre los siguientes: Órdenes de Compra y/o servicios N° 005/2017, 002/2017, 008/2017, 19/2017, 47/2017, 46/2017, 43/2017, 50/2017, 010/2017, las cuales son 9 lo que equivale a 25% y es una no conformidad ya que, se incumple se está incumpliendo la cláusula contractual sobre el asunto.
12. Dentro de los contratos, no cuentan con el informe final o acta de cierre los siguientes N°: 312/2017, 276/2017, los cuales son 2 lo que equivale a 14% y es una no conformidad ya que se está incumpliendo la cláusula contractual sobre el asunto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 17 de 17

13. Dentro de las Órdenes de Compra y/o servicios N°: 005/2017, 007/2017 las cuales son 2, los informes de supervisión no permiten a la oficina de control interno de la veracidad de los requisitos técnicos solicitados por el cliente vs lo que realmente se realizó.
14. Dentro de los Contratos, N° 076/2017, 312/2017, 330/2017, 256/2017, 276/2017, las cuales son 5 los informes de supervisión no permiten a la oficina de control interno de la veracidad de los requisitos técnicos solicitados por el cliente vs lo que realmente se realizó.
15. Dentro las órdenes de compra 24/2017, 68/2017, 45/2017, 60/2017, 65/2017, 38/2017, 72/2017, 67/2017, para la oficina de control interno no fue posible verificar la ejecución de esta orden toda vez que a la fecha de la revisión de los expedientes no se pudo dar veracidad si se cumplió el objeto del contrato, ya que dentro de los mismos no se encuentran archivados los documentos que permitan revisar la ejecución como lo son los informes y pagos.
16. Dentro de los contratos N° 392/2017, 430/2017, 347/2017, para la oficina de control interno no fue posible verificar la ejecución de esta orden toda vez que a la fecha de la revisión de los expedientes no se pudo dar veracidad si se cumplió el objeto del contrato, ya que dentro de los mismos no se encuentran archivados los documentos que permitan revisar la ejecución como lo son los informes y pagos.

Recomendación para la mejora:

1. Se sugiere implementar un "documento de recibo a satisfacción" de los materiales entregados por parte del proveedor y/o contratista a la entidad; con el fin de que quede trazabilidad que se recibió el elemento por que cumple con los requisitos técnicos contratados.
2. Se sugiere en los contratos donde se presentan viajes nacionales e internacionales, se nombre o justifique el motivo o razón de los mismos para generar trazabilidad.
3. Se recomienda capacitar a los supervisores en el "manual de supervisión".
4. Se sugiere revisar con Jurídica el Manual de supervisión, para ver su aplicación en los procesos contractuales del proceso Gestión comercial y de proyectos.
5. Se sugiere adicionar a los informes de supervisión de los contratos de mandatos, las solicitudes realizadas por el cliente, donde se establezcan los requisitos del evento o servicio a prestar, con el fin de dejar trazabilidad de que lo solicitado por el cliente fue lo proveído.
6. Se sugiere en los contratos derivados que se genere la matriz de obligaciones, la cual puede estar sujeta a cambios, previamente aprobado por el cliente, y esta sea anexada al expediente, de la cual se habla en el literal p, numeral 8.3.1 del manual de supervisión, código MA-GC-M02 versión 2, del 13/10/2017.
7. Se sugiere Revisar el literal j, numeral 8.3.3 del manual de supervisión, código MA-GC-M02 versión 2, del 13/10/2017, el cual solicita que se realice el informe final o acta de cierre después del último pago
8. Se sugiere establecer un procedimiento con todos los procesos involucrados, el cual garantice que todos los documentos se encuentren archivados en el respectivo expediente de forma oportuna.

Firmas:

Original firmado

original firmado

YENIFFER LATORRE CASAS
Profesional de Control Interno.
Canal Trece.

JAVIER ANDRÉS CORZO RODRIGUEZ
Auditor- Abogado de Apoyo oficina de Control
(CPS No. 061 de 2018)